



CAPÍTULO V

ELEMENTOS DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

5.1 Elementos del costo de los servicios¹

El cobro de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos detenidos debe ser calculado bajo la tarifa establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A partir de ellas se podrá establecer un precio menor dependiendo del tipo y características del vehículo accidentado, así como el tipo de maniobra o servicio realizado.

El cálculo de los costos de los servicios se debe realizar considerando los siguientes elementos:

- **Arrastre.-** Trasladar de un lugar a otro, vehículos en diferentes condiciones.
- **Salvamento.-** Conjunto de maniobras mecánicas y/o manuales necesarias para el rescate de vehículos imposibilitados por cualquier causa para circular hasta dejarlos sobre sus ruedas en la carpeta asfáltica.

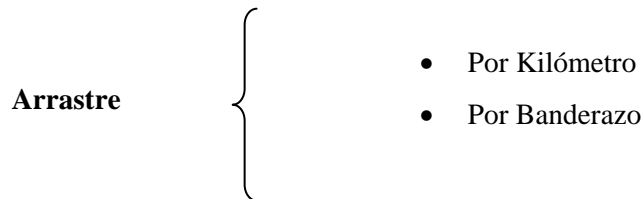
¹ Comunicado de la SCT, Subsecretaría de Transporte, Dirección General de tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, 1997



- **Depósito.-** Terreno en donde custodiar y guardar los vehículos detenidos, infraccionados, abandonados descompuestos, accidentados en caminos y puentes de jurisdicción federal o en su caso, a la autoridad que le compete.

5.2 Conceptos a considerar dentro de los elementos del cálculo de los costos²

5.2.1 Arrastre



Se tomará en cuenta como base del kilometraje oficial recorrido en el remolque o arrastre del vehículo, desde donde se inició el enganche hasta su destino.

Solo se les aplica el kilometraje a aquellas unidades de arrastre que realizaron el traslado de los vehículos detenidos.

² Idem



El banderazo es un costo establecido por tipo de grúa, el cual se debe integrar siempre en los costos de los servicios. El banderazo se define como la salida de la grúa de las instalaciones de la empresa al lugar de los hechos.

5.2.2 Salvamento

Los elementos dentro del salvamento o maniobra, son los siguientes:

Salvamento

- Abanderamiento con grúa
- Abanderamiento manual
- Custodia del vehículo con grúa
- Maniobra de salvamento con grúa tipo A
- Maniobra de salvamento con grúa tipo B
- Maniobra de salvamento con grúa tipo C
- Maniobra de salvamento con grúa tipo D

Abanderamiento con Grúa.- Señalización mediante grúa tipo “A” con torreta encendida de los lugares y distancias de seguridad adecuados durante el tiempo en que se efectúen las maniobras de salvamento, de conformidad con la normatividad expendida por las Direcciones Generales de Autotransporte Federal y de Policía Federal Preventiva.



Abanderamiento manual.- Señalización con banderazos, de los lugares y distancias adecuados de seguridad, durante el tiempo en se efectúan las maniobras de salvamento, de conformidad con la normatividad expendida por las Direcciones Generales de Autotransporte Federal y de la Policía Federal Preventiva.

Maniobras.- Son las actividades que se realizan para rescatar el vehículo accidentado. El costo de la maniobra depende del tipo de grúa requerida.

Custodia.- Vigilancia con grúa que de efectuarse a vehículos accidentados hasta en tanto se realice el recate de los mismos.

5.2.3 Depósito

Depósito

- Bicicletas y Motocicletas
- Automóviles
- Camionetas
- Camiones, Tractores agrícolas y Tracto-Camiones
- Autobuses, Remolques y Semiremolques
- Tractocamiones con Semiremolques

Los vehículos detenidos que aún no han sido liberados permanecerán dentro del depósito autorizado por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Dependiendo del



tipo de vehículo, el costo varía de uno a otro y el cobro de la pensión se efectuara por los días que permaneció dentro del depósito.

5.3 Tipo de grúas³

Para la prestación de servicio de arrastre y salvamento, se consideran cuatro tipos de grúas dependiendo de la capacidad de remolque, su peso y el tipo de vehículo al que se le va a prestar el servicio.

Grúa Tipo A.- Capacidad de 3.5 toneladas

Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre a unidades motrices cuyo peso bruto vehicular no excede de 3,500 Kg.

Grúa Tipo B.- Capacidad de 6 toneladas

Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre a unidades motrices, cuyo peso bruto vehicular no exceda a 6,000 Kg., preferentemente a camiones, tracto-camiones y autobuses de pasajeros.

Grúa Tipo C.- Capacidad de 12 toneladas

³ Idem



Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre a camiones cuyo peso bruto vehicular no exceda a 12,000 Kg.; tracto-camiones cuyo peso vehicular bruto no exceda de 10,000 Kg. y autobuses de pasajeros cuyo peso bruto vehicular no excede de 12,000 Kg.

Grúa Tipo D.- Capacidad de 25 toneladas

Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre preferentemente a autobuses cuyo peso vehicular no exceda a 17,000 Kg.; y tracto-camiones con semiremolque cuyo peso vehicular no exceda de 18,000 Kg.

5.4 Tarifa establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes “podrá” establecer las tarifas que se aplicaran en los servicios de arrastre y salvamento, así como también en el depósito de vehículos. También le compete a la secretaría incluir mecanismos de ajustes que permitan calcular costos que reflejen la calidad de los servicios.

Los permisionarios tienen el derecho de solicitar a la Comisión Federal de Competencia cualquier modificación a las tarifas, que consideren que sean improcedentes.

A continuación se mencionan los costos unitarios del arrastre, salvamento y depósito, dependiendo del tiempo que se incurrió para realizar el servicio, la cantidad y tipo de grúas necesarias, kilómetros incurridos y características del vehículo al que se le prestó el servicio.



ARRASTRE POR VEHÍCULO

TIPO DE GRÚA	POR KM	POR BANDERAZO
A	10.0	282.0
B	11.0	324.0
C	12.5	385.0
D	17.3	472.5

Comunicado de la SCT, Subsecretaría de Transporte, Dirección General de tarifas,
Transporte Ferroviario y Multimodal, 1997

SALVAMENTO

CONCEPTO	CUOTA POR HORA DE SERVICIO
ABANDERAMIENTO CON GRÚA	321.50
ABANDERAMIENTO MANUAL	27.00
CUSTODIA DEL VEHICULO CON GRÚA	268.00
MANIOBRA DE SALVAMENTO SOBRE EL CAMINO CON:	
GRÚA TIPO A	650.50
GRÚA TIPO B	713.00
GRÚA TIPO C	813.00
GRÚA TIPO D	1121.00

Comunicado de la SCT, Subsecretaría de Transporte, Dirección General de tarifas,
Transporte Ferroviario y Multimodal, 1997



DEPÓSITO

TIPO DE VEHÍCULOS	CUOTA POR DÍA O FRACCIÓN
BICICLETAS Y MOTOCICLETAS	8.13
AUTOMOBILES	26.00
CAMIONETAS	29.25
CAMIONES, TRACTORES AGRICOLAS Y TRACTO CAMIONES	48.75
AUTOBUSES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	56.88
TRACTOCAMIONES CON SEMIRREMOLQUES	56.88

Comunicado de la SCT, Subsecretaría de Transporte, Dirección General de tarifas,
Transporte Ferroviario y Multimodal, 1997